



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Apruébese y ordénese el pago al Notario y Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, de MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA, RUT N° 10.819.749-8.

COPIAPO, 06 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3274

VISTOS:

- a) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en el D.L. N°1.305/1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades contenidas en el D.S. 355/1975 Reglamento Orgánico de los Serviu Regionales.
- c) El DFL 1-19653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) El D.F.L. 29 del Ministerio de Hacienda. de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834;
- e) La resolución N°959 del 24 diciembre 2020 que actualizó delegación de facultades del Director de SERVIU Atacama, en Jefes de Departamento, Delegado Provincial de Huasco y Contralor Interno de Serviu Atacama;
- f) Ley de Presupuesto N°21.722, correspondiente al año 2025, para el Sector Público, vigente.
- g) El Memorandum N° 27 del 14 de septiembre de 2015, de la Dirección del Servicio, que con motivo de mejorar los procesos del Servicio, en materia de pagos y cumplimiento de la normativa, se instruyó emitir resoluciones de pago.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de este Servicio de gestionar trámites que requieren la intervención del Notario y Conservador, siendo en este caso el Notario y Conservador de Bienes de Chañaral, de doña **MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA, RUT N° 10.819.749-8** y que se detallan en el resuelvo 1 de la presente resolución.
- b) La calidad del Proveedor Único del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral conforme a lo dispuesto en el artículo 447 y demás pertinentes del Código Orgánico de Tribunales en relación con el artículo 8°, letra d) de la Ley N° 19.886 y en relación con el artículo 10 N° 4 del Decreto 250/2004.
- c) El correo de fecha 23 de septiembre del 2025, que indica la cotización de las gestiones, por un monto de \$15.000, por certificado de dominio vigente.-
- d) La Resolución N°36/2024, emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) La Resolución TRA N° 525/2025 que me nombra Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Atacama y lo establecido en la Resolución Exenta N° 959/2020 que delega facultades en jefaturas que indica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébese y ordénese el pago al Notario y Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, de **MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA, RUT N° 10.819.749-8**, según se indica en considerando c), con un total de \$15.000, pesos m/l, por certificado de dominio vigente, en el marco de procesos de regularización.
- 2.- Los gastos que demanden los trámites señalados serán cargados al Subtítulo 22, Item 12, Asignación 005, denominada Derechos y Tasas, Presupuesto Serviu Atacama, año 2025.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.

“Por Orden del Director”

PATRICIO BRANTT ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MCM/ABC/CTR

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO ADM Y FINANZAS
- DPTO PROG FIS Y CONTROL
- OF PARTES